



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2020-MPP/A

Puno, 20 de noviembre de 2020

VISTO: Carta de Renuncia de fecha 20 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD de "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dra. Nelly Flores presenta su renuncia y culminación de la función de Monitor, responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría; por lo que, resulta urgente se deje sin efecto su resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia de la **Dra. NELLY FLORES PARI** como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Control de la Municipalidad Provincial de Puno, agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MPP/A de fecha 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G. Municipal
S. G. Personal
Dra. N.F.P.